

MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de agosto de 2025, se emite informe preceptivo por parte de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud relativo a la documentación que conforma el expediente de suministro de ropa y calzado de trabajo para el personal laboral que desempeña sus funciones en los Servicio Centrales de la Agencia Administrativa.

Dicho informe recoge diversas consideraciones jurídicas respecto a la memoria justificativa las cuales han sido tenidas en cuenta mediante la modificación de dicha memoria, la cual queda redactada tal y como se puede comprobar a continuación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adquisición de ropa y calzado de trabajo para el personal laboral de los Servicios Centra del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

El SAS es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A los efectos de este contrato se entienden por Servicios Centrales (SSCC) del SAS los edificios ubicados en avenida de la Constitución, 18 y calle Imagen, 12, ambas de Sevilla.

Dicha adquisición tiene la naturaleza de contrato de suministro, se conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En lo que se refiere a la ropa de trabajo, no se requiere igualdad de aspecto para todos los trabajadores, por lo que no es necesaria uniformidad.

CPVs:

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
- 18000000-7 Calzado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por la que se ha de dotar anualmente al personal laboral que figura en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MORENO AREVALO	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAG6CXVTAACL7NXG4UPGDT5JXNM	PÁG. 1/7	



puesto que esta Agencia carece de los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para ello, se propone la contratación del suministro de ropa para el personal laboral de los SSCC del SAS.

En dicho Acuerdo se contempla la siguiente dotación y frecuencia de la renovación de la mencionada ropa de trabajo, según categoría:

ORDENANZAS Y CONDUCTORES

PRENDA	CANTIDAD	FRECUENCIA RENOVACIÓN
Pantalón o falda INVIERNO	2	CADA 2 AÑOS
Pantalón o falda VERANO	2	CADA 2 AÑOS
Chaqueta	1	ANUAL
Camisa/polo manga larga	2	ANUAL
Camisa/polo manga corta	2	ANUAL
Chaleco/Jersey	1	CADA 2 AÑOS
Corbata	1	ANUAL
Bata	1	CADA 2 AÑOS
Zapatos	2 (pares)	ANUAL
Calcetín o media	4 (pares)	ANUAL
Gabardina/Parka	1	CADA 3 AÑOS

PERSONAL DE ALMACÉN

PRENDA	CANTIDAD	FRECUENCIA RENOVACIÓN
GABARDINA/PARKA	1	CADA 3 AÑOS
BATA	1	ANUAL
BOTAS/ZAPATOS	1 (par)	CADA 2 AÑOS

PERSONAL DE OFICIO. REPROGRAFÍA

PRENDA	CANTIDAD	FRECUENCIA RENOVACIÓN
CAMISA/POLO MANGA LARGA	2	ANUAL
CAMISA/POLO MANGA CORTA	2	ANUAL
FALDA/PANTALÓN INVIERNO	1	ANUAL
FALDA/PANTALÓN VERANO	1	ANUAL
BOTAS/ZAPATOS	1 (par)	ANUAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUELA MORENO AREVALO

16/09/2025

VERIFICACIÓN

BndJAG6CXVTAAQL7NXG4UPGDT5JXNM

PÁG. 2/7





PARKA/ROPA DE ABRIGO	1	CADA 3 AÑOS
----------------------	---	-------------

ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

GC	PRENDAS	Nº Unidades			Pr. Unitario	
		2026	2027	TOTAL UNIDADES	C/IVA	% IVA
F72056	FALDA/PANTALON INVIERNO	1	41	42	60,50 €	10,50 €
F72066	FALDA/PANTALON VERANO	1	41	42	60,50 €	10,50 €
F72068	CHAQUETA	20	20	40	121,00 €	21,00 €
F72050	CAMISA/POLO MANGA LARGA	42	42	84	48,40 €	8,40 €
F72053	CAMISA/POLO MANGA CORTA	42	42	84	48,40 €	8,40 €
F72073	CORBATA	20	20	40	30,25 €	5,25 €
F72077	BATA	18	1	19	36,30 €	6,30 €
F72081	CALCETIN/MEDIA	71	68	139	12,10 €	2,10 €
F72075	GABARDINA/PARKA	13	31	44	181,50 €	31,50 €
F72070	CHALECO/JERSEY	0	3	3	54,45 €	9,45 €
F72097	ZAPATOS INVIERNO	20	20	40	108,90 €	18,90 €
F72093	ZAPATOS VERANO	20	20	40	108,90 €	18,90 €
F72099	BOTAS	1	2	3	108,90 €	18,90 €

3. DIVISIÓN EN LOTES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MORENO AREVALO	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAG6CXVTAAQL7NXG4UPGDT5JXNM	PÁG. 3/7	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCPS, no se considera la división del objeto del contrato en lotes al corresponder éste al suministro de una pluralidad de artículos de idéntica naturaleza – artículos de vestimenta de trabajo – cuya ejecución independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que aunque no exista la obligación de uniformidad *estricto sensu*, sí se necesita una homogeneidad en el tipo de ropa a suministrar, por lo que en el caso de que existieran varios proveedores la calidad, modelo, color, etc., del vestuario no serían coincidentes.

4. CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

Los SSCC del SAS, que a estos efectos se componen a estos efectos de los siguientes edificios:

1. Sede sita en Avenida de la Constitución, 18, 41001 (Sevilla).
2. Inmueble anexo al Edificio Sede sito en Federico Sánchez Bedoya, 7, 41001 (Sevilla).
3. Sede sita en Calle Imagen, 12, 41003 (Sevilla).

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Considerando el volumen del suministro, así como la inclusión de criterios evaluables mediante juicios de valor, el procedimiento para la adjudicación de este contrato será el abierto, según lo establecido en el artículo 131 de la LCSP.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Fecha de inicio del contrato: Desde su formalización.

Duración del contrato: 24 meses.

Prórroga: Por un período de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (2 AÑOS),

Importe total: 32.085,00 €

Importe del IVA (21%): 6.737,85 €

Importe total IVA incluido: 38.822,85 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El importe establecido como presupuesto base de licitación, entendiéndose como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación (incluido el IVA), se corresponde con una previsión de gasto según la estimación de unidades necesarias para satisfacer la demanda de ropa de trabajo del personal laboral de los SSCC del SAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MORENO AREVALO	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAG6CXVTAAQL7NXG4UPGDT5JXNM	PÁG. 4/7	



En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, el importe del presupuesto base de licitación se ha estimado como presupuesto máximo para la contratación, por lo que para su determinación, se ha considerado el material suministrado durante los dos ejercicios anteriores, basado en los precios de mercado obtenidos de los presupuestos presentados por distintas empresas para las necesidades de suministro generadas en dichos ejercicios. Por su parte, se ha obtenido información de varios proveedores, con el objeto de conocer los precios de mercado actualizados de los distintos bienes que se pretenden adquirir. El importe total se obtiene al multiplicar el precio de licitación obtenido en cada artículo por el número de bienes a suministrar.

De este modo, según lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se compone en este contrato, únicamente en los precios de los bienes a satisfacer durante la ejecución del mismo, incluido el IVA del 21% asciende a 38.822,85 €.

Se hace notar que en el caso de zapatos y calcetines/medias el número de unidades se refiere a pares (dos pares de zapatos o cuatro pares de calcetines/medias).

Por ello, los importes del contrato y la posible prórroga son los siguientes:

GC	PRENDAS	Nº Unidades			Precio Unitario			TOTAL		PRÓRROGA 3 AÑOS	
		2026	2027	TOTAL UNIDADES	C/IVA	S/IVA	% IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA	S/IVA
F72056	FALDA/PANTALON INVIERNO	1	41	42	60,500 €	50,00 €	21%	2.541,000 €	2.100,00 €	3.811,500 €	3.150,00 €
F72066	FALDA/PANTALON VERANO	1	41	42	60,500 €	50,00 €	21%	2.541,000 €	2.100,00 €	3.811,500 €	3.150,00 €
F72068	CHAQUETA	20	20	40	121,000 €	100,00 €	21%	4.840,000 €	4.000,00 €	7.260,000 €	6.000,00 €
F72050	CAMISA/POLO MANGA LARGA	42	42	84	48,400 €	40,00 €	21%	4.065,600 €	3.360,00 €	6.098,400 €	5.040,00 €
F72053	CAMISA/POLO MANGA CORTA	42	42	84	48,400 €	40,00 €	21%	4.065,600 €	3.360,00 €	6.098,400 €	5.040,00 €
F72073	CORBATA	20	20	40	30,250 €	25,00 €	21%	1.210,000 €	1.000,00 €	1.815,000 €	1.500,00 €
F72077	BATA	18	1	19	36,300 €	30,00 €	21%	689,700 €	570,00 €	1.034,550 €	855,00 €
F72081	CALCETIN/MEDIA	71	68	139	12,100 €	10,00 €	21%	1.681,900 €	1.390,00 €	2.522,850 €	2.085,00 €
F72075	GABARDINA/PARKA	13	31	44	181,500 €	150,00 €	21%	7.986,000 €	6.600,00 €	11.979,000 €	9.900,00 €
F72070	CHALECO/JERSEY	0	3	3	54,450 €	45,00 €	21%	163,350 €	135,00 €	245,025 €	202,50 €
F72097	ZAPATOS INVIERNO	20	20	40	108,900 €	90,00 €	21%	4.356,000 €	3.600,00 €	6.534,000 €	5.400,00 €
F72093	ZAPATOS VERANO	20	20	40	108,900 €	90,00 €	21%	4.356,000 €	3.600,00 €	6.534,000 €	5.400,00 €
F72099	BOTAS	1	2	3	108,900 €	90,00 €	21%	326,700 €	270,00 €	490,050 €	405,00 €
TOTALES:								38.822,850 €	32.085,000 €	58.234,275 €	48.127,500 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MORENO AREVALO	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAG6CXVTAAQL7NXG4UPGDT5JXNM	PÁG. 5/7	



ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTES DIRECTOS		
COSTES DE MANO DE OBRA	29,50%	11.452,74 €
COSTES DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO	35,55%	13.801,52 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		25.254,26 €
COSTES INDIRECTOS		
GESTOS GENERALES DE ESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y GESTORÍA	29,95%	11.627,44 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		11.627,44 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		
BENEFICIO INDUSTRIAL	5,00%	1.941,14 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL		1.941,14 €
TOTAL	100,00%	38.822,85 €

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe del valor estimado del contrato se corresponde con la suma del importe del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA, más la posible prórroga, tal y como dispone el artículo 101 de la LCSP. Por lo tanto:

VALOR ESTIMADO	IMPORTE S/IVA
CONTRATO	32.085,000 €
PRÓRROGA	48.127,500 €
TOTAL CONTRATO	80.212,500 €

10. PARTIDA Y ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010980 G/12S/22104/00

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (IVA incluido):

EJERCICIO	IMPORTE
2026	15.548,50 €
2027	23.274,35 €
TOTAL	38.822,85 €

11. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de SEIS MESES a partir de la recepción de conformidad del suministro entregado. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MORENO AREVALO	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAG6CXVTAAQL7NXG4UPGDT5JXNM	PÁG. 6/7	



derecho la Administración a reclamar a la empresa contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el SAS estimase, durante el plazo de garantía señalado, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

12. RÉGIMEN DE PAGO

El pago se realizará anualmente en función de los precios unitarios adjudicados, tras la recepción de conformidad de todas las prendas solicitadas.

13. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

No existe límite a la subcontratación, pero se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

14. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la empresa podrá ser sancionada con una bajada del 2% de los precios unitarios de la factura afectada.

15. PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Manuela Moreno Arévalo, Jefa del Servicio de Organización y Administración Interior

La Jefa del Servicio de Organización y Administración Interior

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MORENO AREVALO	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAG6CXVTAAQL7NXG4UPGDT5JXNM	PÁG. 7/7	